CONTRATO N° 05/2019
CONSTRUCCIÓN DE ENTUBAMIENTO TIPO CELULAR DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE CALLE PADRE BRUNO OTTE

Entre la Municipalidad de Juan León Mallorquín, ubicada en Calle Wenceslao Esquivel entre Av. Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Bernardino Caballero de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MARIO NOGUERA TORRES** con **C.I. Nº 2.052.156**, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho, y ante el **ABG. AGUSTÍN GÓMEZ GARAY** con **C.I. Nº 814.382**, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COPEDEL S.A.,** con **RUC Nº 80078517-7**, domiciliada en San Luis c/ Las Lomitas, Ñemby – Central, representada para este acto por **AGUSTÍN CABRERA BARRIOS**, con **CI Nº 663.485**, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **Construcción de entubamiento tipo celular de hormigón armado sobre calle Padre Bruno Otte**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.

1. OBJETO
El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, contrata los servicios de la firma **COPEDEL S.A.** - RUC: **80078517-7** para la **Construcción de entubamiento tipo celular de hormigón armado sobre calle Padre Bruno Otte** por un monto total de **Gs 98.640.000.-** (Guaraníes noventa y ocho millones, seiscientos cuarenta mil).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planilla o Cuadro de Precios Adjudicados.
(g) Programa de Ejecución de Obras. Anexo A
(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro 520 – 30 – 011 debidamente presupuestado para el Ejercicio 2019, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365638.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/2019, convocado por la Municipalidad de Juan León Mallorquín, según Resolución N° 925/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 933/2019 de fecha 08 de mayo de 2019.

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

Abog. Agustin Gómez
Secretaria General

Ing. Agustín C. Cabrera Barrios

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Lic. Mario Noguera Torres
Intendente

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Los trabajos a ser ejecutados, con sus precios unitarios y totales son los que a continuación se detallan:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	**Construcción de alcantarilla**	**Unidad Medida Global**	**1**	**98.640.000**	**98.640.000**
1.1	Replanteo y marcación	gl	1,00	1.600.000	1.600.000
1.2	Desmonte de tubos existentes y excavación	m3	82,00	50.000	4.100.000
1.3	Base de hormigón para los tubos	m3	1,60	2.000.000	3.200.000
1.4	Colocación de tubos tipo celulares	un	16,00	4.500.000	72.000.000
1.5	Baranda metálica de seguridad ambos lados	ml	12,00	270.000	3.240.000
1.6	Construcción de columnas en esquinas de hormigón armado con zapatas	un	4,00	2.500.000	10.000.000
1.7	Relleno y Compactación	m3	58,00	50.000	2.900.000
1.8	Limpieza final de la obra	gl	1,00	1.600.000	1.600.000
Precio Total				**98.640.000**	

Guaraníes: Noventa y ocho millones, seiscientos cuarenta mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra Construcción de entubamiento tipo celular de hormigón armado sobre calle Padre Bruno Otte.

El plazo de terminación de la obra es de 60 (sesenta) días corridos desde la recepción del acta de inicio de obra.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: **a) Garantía Bancaria, b) Declaración Jurada y/o c) Póliza de Seguros** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 90 (noventa) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Art. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

Abog. Agustin Gómez
Secretaria General

Ing. Agustin C. Cabrera R.

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Lic. María Noguera Torres
Intendente

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,10 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Juzgados y Tribunales de la República, competentes en del departamento de Alto Paraná.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Juan León Mallorquín, República del Paraguay, a los 08 días del mes de mayo de 2019.

Firmado

Por parte de la Contratante

ABG. AGUSTÍN GÓMEZ GARAY
Secretario General

LIC. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal

Por parte del Contratista

ING. AGUSTÍN CABRERA BARRIOS
Representante Legal
Ing. Agustin C. Cabrera Barrios